AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

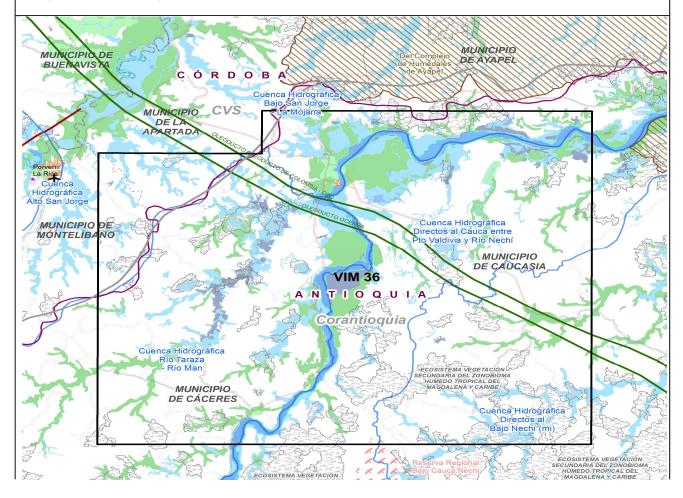
FICHA SOCIO AMBIENTAL

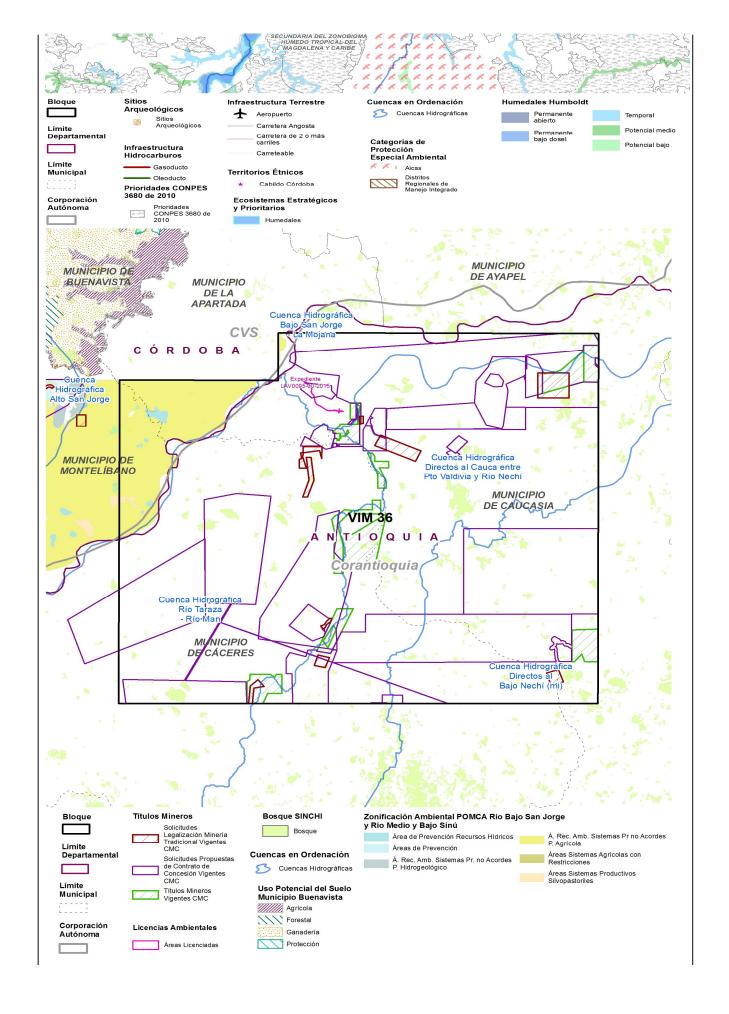
Código ANH-GSA-FR-02 20/02/2019 Versión N°3

Nombre Área de **VIM 36** Interés: PI 9 en el Procedimiento de Coordinación y Concurrencia

Departamento	Municipio	Área del Bloque en el municipio (ha)	Porcentaje del Bloque en el municipio (%)	Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es)
ANTIOQUIA	CÁCERES	61.740,70	44,49%	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
ANTIOQUIA	CAUCASIA	67.113,03	48,36%	CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA
	AYAPEL	252,68	0,18%	
CÓRDOBA	LA APARTADA	4.909,10	3,54%	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS
	MONTELÍBANO	4.764,33	3,43%	

La información espacial que se muestra en la figura corresponde a la identificación de condiciones sociales, culturales, económicas y biofísicas, algunas de las cuales son Determinantes Ambientales del Ordenamiento Territorial y pueden generar restricciones al desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. Este análisis hace parte del procedimiento que la ANH ha establecido para la Coordinación y Concurrencia con entidades territoriales y demás autoridades y con presencia en el territorio, con el fin de posibilitar la definición y determinación de nuevas áreas de interés de hidrocarburos.





Parques Nacionales Naturales (Públicas) NO		Clasificación		Traslape con el Área de Interés (SI/NO)
a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015) Distritos de Manejo Integrado (Públicas) NO Distritos de Conservación de Suelos (Públicas) NO Areas de Recreación (Públicas) NO Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas) NO AICAS NO AICAS Reservas de Recreación (Públicas) NO AICAS NO AICAS SI Reservas de Recreación (Públicas) NO AICAS NO AICAS NO AICAS NO AICAS NO AICAS NO AICAS NO Reservas de Recreación (Públicas) NO AICAS RESERVAS GENEGIONAI NO AICAS A			Parques Nacionales Naturales (Públicas)	NO
a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015) Distritos de Manejo Integrado (Públicas) NO			Reservas Forestales Protectoras (Públicas)	NO
Decreto 1076 de 2015 Distritos de Manejo integrado (públicas) NO			Parques Naturales Regionales (Públicas)	NO
1. Categorías de protección especial ambiental Di Reservas Forestales de Ley 2da det 1959 No Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas) No Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas) No Reservas Naturales de Ley 2da det 1959 No ALCAS SI RAMSAR NO ALCAS SI RESERVAS de Biosfera No Sitos de Patrimonio UNESCO No De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015) Prorrogada por la Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 1814 del 12/08/20/2015) Prorrogada por la Resolución 1814 del 12/08/20/2015) Prorrogada por la Resolución 1814 del 12/08/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/			Distritos de Manejo Integrado (Públicas)	NO
1. Categorías de protección especial ambiental especial de manera especial de la Macarena - AMEM NO (AICAS SI RESERVAS DE BIOLÓGIA SI SI SI RESERVAS DE BIOLÓGIA SI				NO
1. Categorías de protección especial ambiental plante de protección especial ambiental plante de protección y Desarvas Forestales de Ley 2da de 1959 (Privadas) NO OL CATEGORÍA POR PORTE DE PROTECTION DE PROTECTION DE PROTECTION DE CATEGORÍA POR PORTECTION DE CATEGORÍA DE LA RESOlución 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOlución 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOlución 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOlución 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOlución 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOlución 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOlución 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOlución 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOlución 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 del 13 de julio de 2017) DE CATEGORÍA DE LA RESOLUCIÓN 1433 de				NO
c) Área de Manejo Especial de La Macarena - AMEM RAMSAR NO AICAS SI Reservas de Biosfera NO Sittos de Patrimonio UNESCO NO De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1814 del 12/08/2015) Por carácter Regional (Resolución 1814 del 12/08/2015) Por crogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017 Humedales SI Páramos NO Alcas SI NO De carácter Regional (Resolución 1814 del 12/08/2015) Por rogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017 Humedales SI Páramos NO Manglares NO Corales NO 3. Cuencas en Ordenación 1 a) POMCAS aprobados o en actualización NO Di Vidades Ambientales Costeras - UAC NO NO 3. Cuencas en Ordenación 1 unidades Ambientales Costeras - UAC NO 3 Resguardos indígenas NO 5. Sítios Arqueológicos Di Territorios colectivos de comunidades negras NO 5. Sítios Arqueológicos Di Caladeros de Pesca NO 7. Propiedad de la Tierra NO Solicitudes de Restitución de Tierras NO NO Altivida de Sectoriales NO Ocostituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO NO NO 3. Cuencas de Reserva Campesina (ZRC) en NO Ocostituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO 3. Ciadaderos de Pesca NO 7. Propiedad de la Tierra NO NO 3. Solicitudes de Restitución de Tierras NO NO 3. Ocostituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO 3. Ocostituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO 3. Ocostituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO 3. Ocostituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO 3. Ocostituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO 3. Ocostituidas NO 3. Ocostituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO 3. Ocostituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO 3. Ocostituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO 3. Ocostituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO 3. Ocostituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO 3. Ocostituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO 3. Ocostitui	1. Categorías de protección		(Privadas)	
d) Denominaciones internacionales d) Reservas de Biosfera No Sitios de Patrimonio UNESCO NO De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1433 del 13 del julio de 2017) De Carácter Regional (Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 1814 del 12/08/2015 Pro	especial ambiental			NO
d) Denominaciones internacionales AICAS Reservas de Blosfera NO Sitios de Patrimonio UNESCO NO De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1433 del 13 de julio de 2017) De carácter Regional Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 1814 del 12/08/2015) Porrogada por la Resolución 1814 del 12/08/20		c) Área de Manejo Especial de La Ma	acarena - AMEM	NO
d) Denominaciones internacionales Reservas de Biosfera NO Sitios de Patrimonio UNESCO NO De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1814 del 12/08/2015) Porrogada por la Resolución 1814 del 12/08/2015) NO Del Agracios NO			RAMSAR	NO
Reservas de Biostera NO Sitios de Patrimonio UNESCO NO De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1433 del 13 de julio de 2017) de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017 Humedales Páramos NO Pastos Marinos NO Manglares NO Corales NO De Carácter Regional Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017 Humedales NO Pastos Marinos NO Manglares NO Corales NO De Corales NO De Carales NO De Ca			AICAS	SI
Sitios de Patrimonio UNESCO NO		d) Denominaciones internacionales	Reservas de Biosfera	NO
e) Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente Per a la percurso y personada por la Resolución 1433 del 13 de julio de 2017) De carácter Regional (Resolución 1431 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017 Per a la personada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017 1 Humedales Si Páramos NO Manglares N			Sitios de Patrimonio UNESCO	NO
Renovables y del Medio Ambiente Renovables y del Medio Ambienta Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017 Páramos NO Pastos Marinos NO Corales NO Corales NO Del Manglares NO Del Medio Ambientales Conpress 3680 de 2010 Sil Del Manglares NO Del Mangla		The state of the s	(Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la	NO
2. Ecosistemas estratégicos y prioridades 3. Cuencas en Ordenación 3. Cuencas en Ordenación 4. Territorios étnicos 4. Territorios étnicos 5. Sitios Arqueológicos 5. Sitios Arqueológicos 6. Actividades Sectoriales 6. Actividades Sectoriales 7. Propiedad de la Tierra 8. Infraestructura terrestre y marítima 8. Titulos Mineros / Solicitudes 9. Description o Pastos Marinos 1. Poropiedad Solicitudes de Restitución de Tierra 1. Poropiedad Solicitudes de Restitución de Tierra 2. Partitulos Mineros / Solicitudes de Titulos Mineros 1. Partitulos Mineros / Solicitudes de Titulos Mineros 1. Poropiedad Solicitudes de Titulos Mineros 1. Poropiedad Solicitudes de Titulos Mineros 1. Poropiedad Solicitudes de Restitución de Tierra 3. Solicitudes de Restitución de Tierra 4. Titulos Mineros / Solicitudes de Titulos Mineros 1. Poropiedad Solicitudes 1. Podradas Octorales 1. Podradas Octoral			(Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de	NO
2. Ecosistemas estratégicos y prioridades A			Humedales	SI
2. Ecosistemas estratégicos y prioridades A			Páramos	NO
prioridades Manglares NO	2 Frasistemas estratégicas v	a) Estratégicos		+
A. Territorios étnicos 3. Cuencas en Ordenación 4. Territorios étnicos 6. Actividades Sectoriales 7. Propiedad de la Tierra 8. Infraestructura terrestre y marítima 2 POMCAS en Prioridades CONPES 3680 de 2010 3 POMCAS aprobados o en actualización NO B POMCAS en elaboración C Cuenca declarada en ordenación C Unidades Ambientales Costeras - UAC NO Aspiraciones de territorio do Unidades negras NO C Aspiraciones de territorio D Línea Negra NO Sitios Arqueológicos D Áreas Arqueológicos D Áreas Arqueológicos D Caladeros de Pesca NO Constituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) NO Constituid		ay Estrategiess		1
b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010 a) POMCAS aprobados o en actualización NO b) POMCAS en elaboración c) Cuenca declarada en ordenación d) Unidades Ambientales Costeras - UAC NO a) Resguardos indígenas NO b) Territorios colectivos de comunidades negras NO c) Aspiraciones de territorio d) Línea Negra NO 5. Sitios Arqueológicos a) Sitios Arqueológicos Protegidas NO 6. Actividades Sectoriales a) Economía Campesina Zonas de Reserva Campesina (ZRC) NO 7. Propiedad de la Tierra a) Solicitudes de Restitución de Tierras NO 8. Infraestructura terrestre y marítima a) Cables Submarinos Submarinos NO c) Boyas y ayudas para la navegación NO a) Titulos Mineros (Solicitudes de Títulos Mineros Solicitudes de Tí	prioridades			1
a) POMCAS aprobados o en actualización b) POMCAS en elaboración c) Cuenca declarada en ordenación c) Cuenca declarada en ordenación d) Unidades Ambientales Costeras - UAC NO a) Resguardos indígenas NO b) Territorios colectivos de comunidades negras NO c) Aspiraciones de territorio NO d) Línea Negra NO 5. Sitios Arqueológicos NO 6. Actividades Sectoriales a) Economía Campesina Zonas de Reserva Campesina (ZRC) NO constituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) NO 7. Propiedad de la Tierra a) Solicitudes de Restitución de Tierras a) Solicitudes de Restitución de Tierras a) Solicitudes de Restitución de Tierras a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos b) Cables Submarinos NO 8. Infraestructura terrestre y marítima Después Submarinos NO a) Titulos Mineros (Solicitudes de Títulos Mineros Otorgados SI b) Solicitudes de Títulos Mineros SI				
3. Cuencas en Ordenación b) POMCAS en elaboración c) Cuenca declarada en ordenación d) Unidades Ambientales Costeras - UAC A. Territorios étnicos 4. Territorios étnicos Asesguardos indígenas b) Territorios colectivos de comunidades negras c) Aspiraciones de territorio d) Línea Negra NO 5. Sitios Arqueológicos b) Áreas Arqueológicos c) Áseas Arqueológicos c) Áreas Arqueológicos c) Astriudades Sectoriales Asesguardos indígenas NO NO Cossitiudades negras NO NO NO NO D Solicitudas Arqueológicos NO D Solicitudas Protegidas Asesguardos indígenas NO NO NO D Solicitudas NO D Solicitudas negras NO NO D Solicitudas negras NO NO D Solicitudas negras NO NO NO NO NO Solicitudas negras NO NO NO NO NO Solicitudas negras NO NO NO NO Solicitudas negras NO NO NO NO NO NO Solicitudas negras NO		b) Mapa de Prioridades CONPES 368	SI	
3. Cuencas en Ordenación c) Cuenca declarada en ordenación d) Unidades Ambientales Costeras - UAC a) Resguardos indígenas b) Territorios colectivos de comunidades negras NO c) Aspiraciones de territorio d) Línea Negra NO 5. Sitios Arqueológicos a) Sitios Arqueológicos b) Áreas Arqueológicos c) Actividades Sectoriales c) Caladeros de Pesca a) Economía Campesina c) Constituidas c) Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas c) Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO c) Caladeros de Pesca c) NO c) Caladeros de Pesca c) NO c) Caladeros de Restitución de Tierras c) Oleoductos, Policitudes de Titulos Mineros Otorgados c) Boyas y ayudas para la navegación c) Boyas y ayudas para la navegación c) Solicitudes de Títulos Mineros c) Solicitudes de Títul		a) POMCAS aprobados o en actua	NO	
C. Cuenca declarada en ordenación d) Unidades Ambientales Costeras - UAC NO a) Resguardos indígenas b) Territorios colectivos de comunidades negras NO c) Aspiraciones de territorio d) Línea Negra NO b) Áreas Arqueológicos Fo. Sitios Arqueológicos NO b) Áreas Arqueológicos Fo. Actividades Sectoriales 6. Actividades Sectoriales Actividades Sectoriales Formalization de la Tierra Actividades Sectoriales Constituidas Constituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) NO Constituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO Constituidas Actividades Sectoriales Ro Constituidas Actividades Sectoriales Solicitudes de Restitución de Tierras NO Cobles Submarinos NO Cobles Subm	2.0	b) POMCAS en elaboración	SI	
d) Unidades Ambientales Costeras - UAC a) Resguardos indígenas NO b) Territorios colectivos de comunidades negras NO c) Aspiraciones de territorio NO d) Línea Negra NO 5. Sitios Arqueológicos a) Sitios Arqueológicos NO b) Áreas Arqueológicas Protegidas NO 6. Actividades Sectoriales a) Economía Campesina Constituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) NO Constituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) NO NO 7. Propiedad de la Tierra a) Solicitudes de Restitución de Tierras NO 8. Infraestructura terrestre y marítima a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos b) Cables Submarinos c) Boyas y ayudas para la navegación a) Titulos Mineros Otorgados b) Solicitudes de Títulos Mineros SI P. Titulos Mineros / Solicitudes b) Solicitudes de Títulos Mineros SI SI SI SI SI SI SI SI SI S	5. Cuencas en Orgenación	c) Cuenca declarada en ordenacio	SI	
4. Territorios étnicos a) Resguardos indígenas NO b) Territorios colectivos de comunidades negras NO c) Aspiraciones de territorio NO d) Línea Negra NO 5. Sitios Arqueológicos NO b) Áreas Arqueológicos NO 6. Actividades Sectoriales Economía Campesina Zonas de Reserva Campesina (ZRC) NO b) Caladeros de Pesca NO 7. Propiedad de la Tierra Solicitudes de Restitución de Tierras NO 8. Infraestructura terrestre y marítima Oleoductos, Poliductos, Gasoductos Si b) Cables Submarinos Solicitudes de Restitución de Tierras NO c) Boyas y ayudas para la navegación NO a) Titulos Mineros (Solicitudes de Títulos Mineros Solicitudes de Títulos Mineros Solici			NO	
4. Territorios étnicos b) Territorios colectivos de comunidades negras NO c) Aspiraciones de territorio NO d) Línea Negra NO a) Sitios Arqueológicos NO b) Áreas Arqueológicos NO 6. Actividades Sectoriales a) Economía Campesina Zonas de Reserva Campesina (ZRC) NO constituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) NO constituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) NO b) Caladeros de Pesca NO 7. Propiedad de la Tierra a) Solicitudes de Restitución de Tierras NO a) Solicitudes de Restitución de Tierras NO a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos b) Cables Submarinos c) Boyas y ayudas para la navegación NO a) Titulos Mineros Otorgados b) Solicitudes de Títulos Mineros		<u> </u>		
c) Aspiraciones de territorio d) Línea Negra NO 5. Sitios Arqueológicos 6. Actividades Sectoriales 6. Actividades Sectoriales 7. Propiedad de la Tierra 8. Infraestructura terrestre y marítima 8. Infraestructura terrestre y marítima 8. Titulos Mineros / Solicitudes c) Aspiraciones de territorio NO Aspiraciones de territorio NO NO Zonas de Reserva Campesina (ZRC) NO Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO Solicitudes de Pesca NO 3. Solicitudes de Restitución de Tierras NO Solicitudes de Restitución de Tierras NO Solicitudes de Títulos Mineros Solicitudes de Títulos Mineros Solicitudes de Títulos Mineros Solicitudes de Títulos Mineros			nidades negras	
d) Línea Negra a) Sitios Arqueológicos b) Áreas Arqueológicos Protegidas NO Constituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) NO Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO 7. Propiedad de la Tierra B. Infraestructura terrestre y marítima A Oleoductos, Poliductos, Gasoductos b) Cables Submarinos c) Boyas y ayudas para la navegación a) Titulos Mineros / Solicitudes b) Solicitudes de Títulos Mineros SI Solicitudes de Títulos Mineros SI Solicitudes de Títulos Mineros SI Solicitudes de Títulos Mineros SI Solicitudes de Títulos Mineros SI Solicitudes de Títulos Mineros SI Solicitudes de Títulos Mineros SI Solicitudes de Títulos Mineros SI Solicitudes de Títulos Mineros SI Solicitudes de Títulos Mineros SI Solicitudes de Títulos Mineros SI Solicitudes de Títulos Mineros SI Solicitudes de Títulos Mineros SI Solicitudes de Títulos Mineros SI Solicitudes de Títulos Mineros SI SI Solicitudes de Títulos Mineros SI SI Solicitudes de Títulos Mineros SI SI SOLICITUDES SI SOLICITUDES SOLICIT	4. Territorios étnicos		induces riegius	
5. Sitios Arqueológicos b) Áreas Arqueológicas Protegidas NO 6. Actividades Sectoriales a) Economía Campesina		<u> </u>		
b) Áreas Arqueológicas Protegidas NO 6. Actividades Sectoriales a) Economía Campesina Constituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) NO Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO Do Caladeros de Pesca NO 7. Propiedad de la Tierra a) Solicitudes de Restitución de Tierras NO 8. Infraestructura terrestre y marítima a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos b) Cables Submarinos c) Boyas y ayudas para la navegación a) Titulos Mineros Otorgados b) Solicitudes de Títulos Mineros SI SI SI SI SI SI SI SI SI S		•		-
6. Actividades Sectoriales a) Economía Campesina Economía Campesina Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO 7. Propiedad de la Tierra a) Solicitudes de Restitución de Tierras NO 8. Infraestructura terrestre y marítima a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos b) Cables Submarinos c) Boyas y ayudas para la navegación NO a) Titulos Mineros Otorgados b) Solicitudes de Títulos Mineros SI NO SI SI SI SI SI SI SI SI SI S	5. Sitios Arqueológicos			
6. Actividades Sectoriales a) Economía Campesina Constituidas Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en NO NO 7. Propiedad de la Tierra a) Solicitudes de Restitución de Tierras NO 8. Infraestructura terrestre y marítima a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos b) Cables Submarinos c) Boyas y ayudas para la navegación NO a) Titulos Mineros Otorgados b) Solicitudes de Títulos Mineros SI NO SI SI SI SI SI SI SI SI SI S		b) Áreas Arqueológicas Protegida	s	NO
b) Caladeros de Pesca NO 7. Propiedad de la Tierra a) Solicitudes de Restitución de Tierras NO 8. Infraestructura terrestre y marítima a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos SI b) Cables Submarinos NO c) Boyas y ayudas para la navegación NO a) Titulos Mineros Otorgados SI b) Solicitudes de Títulos Mineros SI	6. Actividades Sectoriales	a) Economía Campesina	Constituidas	
7. Propiedad de la Tierra a) Solicitudes de Restitución de Tierras NO 8. Infraestructura terrestre y marítima a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos b) Cables Submarinos c) Boyas y ayudas para la navegación NO a) Titulos Mineros Otorgados b) Solicitudes de Títulos Mineros SI 9. Titulos Mineros / Solicitudes		h) Caladaras da Bassa		
8. Infraestructura terrestre y marítima a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos b) Cables Submarinos c) Boyas y ayudas para la navegación a) Titulos Mineros / Solicitudes b) Solicitudes de Títulos Mineros SI 9. Titulos Mineros / Solicitudes b) Solicitudes de Títulos Mineros SI	7 Decembed de la Pr	•		
8. Infraestructura terrestre y marítima b) Cables Submarinos c) Boyas y ayudas para la navegación a) Titulos Mineros / Solicitudes b) Solicitudes de Títulos Mineros SI	7. Propiedad de la Tierra			
marítima b) Cables Submarinos c) Boyas y ayudas para la navegación NO a) Titulos Mineros Otorgados b) Solicitudes b) Solicitudes SI	8. Infraestructura terrestre v		ctos	SI
c) Boyas y ayudas para la navegación NO a) Titulos Mineros Otorgados SI b) Solicitudes de Títulos Mineros SI		b) Cables Submarinos	NO	
a) Titulos Mineros / Solicitudes b) Solicitudes de Títulos Mineros SI	manuma	c) Boyas y ayudas para la navegac	NO	
b) Solicitudes de Títulos Mineros / Solicitudes b) Solicitudes de Títulos Mineros SI				SI
9 Titulos Minaros / Salicitudas				
le) Solicitades de regalización fey 1302 de 2010	9. Titulos Mineros / Solicitudes			
d) Solicitudes de Legalización Ley 685 de 2001 NO			-	

	a)	Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos	NO		
10. Licencias Ambientales y ejercicios de regionalización	b)	Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos	SI		
eje rario de r og ronun -	c)	Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA	SI		
	a)	Sensibilidad al Recurso Hídrico			
	b)	Población Total			
11. Indicadores Ambientales y		Índice de Desempeño Municipal- IDM			
		Índice de Condiciones de Vida (ICV)			
Socioeconómicos de Interés	e)	Producto Interno Bruto - PIB			
	f)	Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI			
	g)	Índice de Pobreza Multidimensional - IPM			
	h)	Planes de Ordenamiento Territorial -POT			

1. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL AMBIENTAL

d) Denominaciones internacionales

AICAS

Es una área establecida con base en criterios técnicos que consideran la presencia de especies de aves que, de una manera u otra, son prioritarias para la conservación. El programa de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (AICAS) de Colombia comenzó a mediados del 2001 con el objetivo de crear una red nacional de áreas de conservación en Colombia. El proyecto se enmarca dentro de la iniciativa global liderada por BirdLife Internacional y en la actualidad, el programa AICAS-Colombia lo coordina el Instituto Alexander von Humboldt - IAVH, y la Asociación Calidris, con el apoyo de la Red Nacional de Observadores de Aves – RNOA.

En el Area de Interés se encuentra el AICA Reserva Regional Bajo Cauca Nechi y se superpone con un área de 86,44 hectáreas (0,06%). Si bien estas áreas no presentan restricciones para el sector de hidrocarburos, la empresa operadora deberá ejecutar sus operaciones de forma diferencial en estas zonas y sujeto a los permisos de las Autoridades Ambientales competentes.

Fuente: Minambiente, 2019.

2. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES

a) Estratégicos

Humedales

Humedales: Un humedal es una zona de tierras, generalmente planas, cuya superficie se inunda de manera permanente o intermitentemente. Al cubrirse regularmente de agua, el suelo se satura, quedando desprovisto de oxígeno y dando lugar a un ecosistema híbrido entre los puramente acuáticos y los terrestres.

La Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) definió que en estos ecosistemas se podrán restringir parcial o totalmente el desarrollo de actividades de exploración o explotación de hidrocarburos.

En área de interés también presenta superposiciones con el Mapa Nacional de Humedales a escala 1:100.000 del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, el cual elaboró la clasificación del mapa por tipología de humedales con un cubrimiento nacional. Consiste en una capa de información en formato Raster sobre distribución y delimitación de humedales y que incluye aspectos tales como: Humedales Permanente Abierto, Humedales Permanente Bajo Dosel, Temporales, Potencial Medio y Potencial Bajo.

En el área de interés VIM 36 de extensión total 59018.283 Ha, se traslapan con los humedales de unidad geográfica Cuerpos de Agua del Ecosistema Aguas cont. naturales del helobioma Magdalena y Caribe una extensión de 4534,06733 Ha, correspondiendo a un 3,27%. Es importante resaltar la categorización por Humedales Humboltd como lo son Humedal Permanente Abierto en una extensión de 5924,65815 Ha, representando el 4,27%; Humedal Permanente Bajo Dosel en una extensión de 303,953891 Ha, representando 0,22%; Humedal Temporal en una extensión de 17953,95073 Ha, representando el 12,94%; Potencial Medio en una extensión de 14440,44569 Ha, representando el 10,41% y Potencial Bajo en una extensión de 624,019927 Ha, representando el 0,45%.

A la fecha la autoridad ambiental regional no ha generado la reglamentación específica que genere prohibiciones para las actividades exploratorias, estos ecosistemas deberán ser tenidos en cuenta al momento de solicitar permisos y licencias ambientales de tal forma que no sean afectados o impactados.

Fuente: Minambiente y IAvH 2019

El Conpes 3680 de 2010, definió que, con el fin de aumentar la representatividad ecológica del sistema Nacional de Áreas Protegidas, se establecieron los sitios prioritarios definidos por los procesos técnicos a diferentes escalas, para la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, conjugando criterios sobre representatividad, naturalidad, desarrollo sectorial sostenible y oportunidad para la conservación.

Dentro de estas prioridades se incluyen espacios marinos costeros y oceánicos, formaciones de bosque seco y ecosistemas típicos de la cuenca del Orinoco, específicamente, en el Área de Interés se evidencian ecosistemas de "Bosques naturales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia" y "Herbazales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia".

En esta categoría se encuentra la unidad Ambiental Choco_Magdalena Sinu_San_Jorge Zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Cari, con los Ecosistemas primarios de Arbustales del zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Caribe con una extensión 368,318108 Ha correspondiendo a un 0,27%; Bosques naturales del zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Caribe con una extención de 3804,824704 Ha correspondiendo a un 2,74% y Vegetación secundaria del zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Caribe con una extensión de 13953,69036 Ha correspondiendo a un 10,05%. De Las prioridades que se incluyen en este análisis, corresponden a aquellas consideradas en el Conpes 3680 de baja insuficiencia y urgentes para establecer una estrategia de conservación, por presentar unidades representadas insuficientemente en las áreas protegidas del país. Es importante destacar, que sobre el área de interés existen coberturas vegetales de extensión de 4369,766322 Ha, correspondiendo a un 3,15% del área total de interés.

Sobre estas áreas no se presentan restricciones para la actividad de hidrocarburos, sin embargo se recomienda sean objeto de un manejo diferenciado al momento de planear las actividades de hidrocarburos.

Fuente: SHAPE: PRIORIDADES_CONSERVACION_COLOMBIA.shp

3. CUENCAS EN ORDENACIÓN

b) POMCAS en elaboración.

POMCA es un instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (Decreto 1640 de 2012).

Teniendo en cuenta lo anterior, se indica que el POMCA Río Bajo San Jorge que se superpone en 21199,2185 Ha (15,28%) se encuentra en elaboración y se encuentra en el área de influencia del área de interés de hidrocarburos, por lo que se deberá tener en cuenta dentro de los estudios previos al desarrollo sostenible de las activiades a contratar.

c) Cuenca declarada en ordenación

El Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA) es un instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. El POMCA se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (Decreto 1640 de 2012). La cuenca declarada en ordenación concierne a aquellas cuencas donde la respectiva autoridad competente o la Comisión Conjunta declara en ordenación la cuenca hidrográfica del área de su jurisdicción, de acuerdo al artículo 7° del Decreto 1729 de 2002, por medio de un acto administrativo. El área de Interés VIM 36 se encuentran las siguientes Cuencas Hidrográficas declaradas en Ordenación:

CUENCA HIDROGRÁFICA	SOBREPOSICIÓN		
CUENCA HIDROGRAFICA	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE (%)	
Directos al Bajo Nechí (mi)	27464,1596	19,79%	
Directos al Cauca entre Pto Valdivia y Río Nechí	42848,79622	30,88%	
Río Taraza - Río Man	47267,65897	34,06%	

8. INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y MARÍTIMA

a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos

En el Área de Interés VIM 36 se evidencia el paso de los siguientes Ductos.

TIPO DE DUCTO	NOMBRE	PROPIETARIO	LONGITUD SOBREPUESTA (Km)
OLEODUCTO	VASCONIA	OCENSA	39,19304761
OLEODUCTO	VASCONIA	OLEOD. COLOMBIA	35,56427538

Fuente: Minenergía, 2019.

9. TÍTULOS MINEROS / SOLICITUDES

a) Títulos Mineros Otorgados

Derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera, debidamente otorgado. En el área de interés se evidencian Dieciseis (16) Títulos Mineros Otorgados.

Zonas de Mineria Especial - ZME

Mediante la Resolución No. 546 del 20 de septiembre de 2017, la Agencia Nacional de Mineria - ANM estableció el trámite administrativo para la declaración y delimitación de áreas de reserva especial con el fin de adelantar estudios geológico-mineros y desarrollar proyectos de minería especial, de que trata la ley 685 de 2001. deroga las resoluciones 205 y 698 de 2013.

b) Solicitudes de Títulos Mineros

Solicitud para obtener el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera. En el área de interés se evidencian Nueve (9) solicitudes de Títulos Mineros, además de Treinta y Un (31) propuestas de Títulos Mineros.

Fuente: ANM, 2019.

10. LICENCIAS AMBIENTALES

b) Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en el radicado respecto a proyectos de otros sectores en proceso de licenciamiento ambiental o con licencia ambiental (información que reposa en el Sistema de Información Geográfica - SIGWEB de la ANLA) que se traslapan con el Área de Interés, se evidencia que hay un proyecto de infraestructura en el área de interés VIM 36 con extensión de 59018.283 Ha.

EXPEDIENTE	PROYECTO	SECTOR
LAV0095-00-2015	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2 -	INFRAESTRUCTURA
LAV0093-00-2013	SUBSECTOR 2 - VARIANTE CAUCASIA,	ININALSINOCIONA

Fuente: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

c) Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA

El grupo de regionalización del ANLA dispone diferentes análisis regionales en donde generan un instrumento para la gestión del conocimiento que aporta elementos de análisis a los procesos de evaluación y seguimiento ambiental, a partir de una visión regional que involucra las condiciones abióticas, bióticas y socioeconómicas de un territorio, mediante la integración de la información y conocimiento de diferentes actores estratégicos. Con esta información tienen como objetivos: 1. Apoyar la toma de decisiones en el proceso de licenciamiento ambiental. 2. Modelar y analizar escenarios del estado de los recursos naturales 3. Orientar acciones que optimicen los procesos de evaluación y seguimiento 4. Aportar información sobre el contexto regional que alimente el Sistema de Información Geográfico de la ANLA. De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA en el radicado 2019109700-2-000 del 29 de Julio de 2019, en el Área de Interés VIM 36 se encuentra el Área Regionalizada de Cuenca Hidrográfica Porce-Nechí-Nare-Bajo Cauca.

11. INDICADORES AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS DE INTERÉS

Estimada mediante el índice de escasez municipal de año seco (Ie), el cual relaciona porcentualmente la demanda de agua para su uso y aprovechamiento, con la oferta hídrica disponible (neta). Así mismo se califica la vulnerabilidad por disponibilidad de agua. Los niveles de cumplimiento se evaluan según el siguiente rango:

* Alto: > 50

* Medio Alto: 21 - 50

* Medio: 11 - 20

* Mínimo: 1 - 10

* No Significativo: < 1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AÑO SECO		
DEPARTAMENTO	IVIONICIPIO	ÍNDICE DE ESC	ÍNDICE DE ESCASEZ	
ANTIOQUIA	CÁCERES	0,19	No Significativo	Ваја
ANTIOQUIA	CAUCASIA	0,47	No Significativo	Ваја
	AYAPEL	0,71	No Significativo	Baja
CÓRDOBA	LA APARTADA	0,71	No Significativo	Baja
	MONTELÍBANO	0,21	No Significativo	Baja

Fuente: IDEAM

b) Población Total

Es el grupo de personas que viven en un área o espacio geográfico. La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población. La población total de los municipios con jurisdicción en el Área de Interés, se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POBLACIÓN URBANA		POBLACIÓN RURAL		TOTAL
		N°	%	N°	%	_
ANTIOQUIA	CÁCERES	6.338	22,5	21.807	77,5	28.145
ANTIOQUIA	CAUCASIA	70.859	82,7	14.808	17,3	85.667
	AYAPEL	20.923	49,1	21.706	50,9	42.629
CÓRDOBA	LA APARTADA	10.162	79,8	2.566	20,2	12.728
	MONTELÍBANO	50.144	72%	19.133	28%	69.277
	TOTAL	158.426	66%	80.020	34%	238.446

Fuente: DANE CENSO 2005

Nota: El DANE ha venido publicando parcialmente los resultados del CENSO 2018. A la fecha, la última publicación fue realizada el 4 de Julio de 2019 que corresponde a la tercera entrega donde se publicaron datos generales de la población total por municipio, pero no información desagregada de población urbana y rural de los mismos; por eso no fue posible incluir esta información en las fichas. Sin embargo, como los datos de la población total por municipio están disponibles se considera oportuno referenciarlos. En el caso del área de interés VIM 31, la población total por municipios CENSO 2018 es: CÁCERES: 26.460; CAUCASIA:84.717; AYAPEL: 38.816; LA APARTADA: 13.742 Y MONTELÍBANO: 71.824

c) Indice de Desempeño Municipal- IDM

El IDM evalúa la gestión pública de los municipios y la toma de decisiones de política pública y de asignación derecursos con base en los resultados y la problemática local. Tiene cuatro componentes: la eficacia, la eficiencia y finalmente, la gestión administrativa y fiscal, que comprende la capacidad administrativa y financiera de un municipio para materializar los objetivos y metas programados en el plan de desarrollo local. Los niveles de cumplimiento se evaluan según el siguiente rango de cumplimiento:

* Sobresaliente: > 80 * Satisfactorio: > 70 y < 80 * Medio: > 60 y < 70 * Bajo: > 40 y < 60 * Crítico: < 40

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% IDM MUNICIPAL	CALIFICACIÓN
ANTIOQUIA	CÁCERES	65,14	Medio
ANTIOQUIA	CAUCASIA	74,93	Satisfactorio
	AYAPEL	55,40%	Bajo
CÓRDOBA	LA APARTADA	50,89%	Bajo
	MONTELÍBANO	68,00%	Medio

Fuente: https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx (2017) El Índice de Condiciones de Vida es un indicador del estándar de vida que combina variables de acumulación de bienes físicos, medido a través de las características de la vivienda y acceso a los servicios públicos domiciliarios, con otras que miden el capital humano presente y potencial a través de educación del jefe de hogar y de los mayores de 12 años y el acceso de niños y jóvenes a los servicios escolares.

El índice de condiciones de vida en el (los) departamento (s) con jurisdicción en el Área de Interés se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	ICV	PROMEDIO NACIONAL
ANTIOQUIA	81,4%	78.8%
CÓRDOBA	68,4%	/0,8%

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

e) Producto Interno Bruto - PIB

Es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país (o una región) durante un período determinado de tiempo (normalmente un año). A continuación se relacionan las participaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional, las tasas de crecimiento, y las contribuciones al crecimiento por departamento.

DEPARTAMENTO	PUESTO NACIONAL	PARTICIPACIONES	TASAS DE CRECIMIENTO	CONTRIBUCIONES
ANTIOQUIA	2 de 33	13,5	7	0,9
CÓRDOBA	14º de 33	1,7	3,2	0,1

Fuente: DANE 2014

f) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza. Usualmente utiliza indicadores directamente relacionados con cuatro áreas de necesidades básicas de las personas (vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo), disponibles en los censos de población y vivienda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% NBI
ANTIOQUIA	CÁCERES	66,81%
ANTIOQOIA	CAUCASIA	52,41%
	AYAPEL	61,55%
CÓRDOBA	LA APARTADA	53,65%
	MONTELÍBANO	45,11%

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

g) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM

El IPM es una medida de pobreza que tiene la posibilidad de realizar un análisis profundo de múltiples dimensiones de la pobreza diferente al ingreso, para reflejar las privaciones que debe enfrentar un hogar en Colombia, y por ende ideal para el seguimiento de la política pública. El cálculo del IPM para Colombia requirió la definición de variables, ponderaciones de las mismas y la delimitación de un umbral, que determine si un hogar se encuentra en condiciones de pobreza. Dado que el hogar se constituye en la unidad de análisis, si al menos un individuo miembro del hogar se encuentra privado en alguna condición, todos los miembros del hogar lo estarán. La versión colombiana del IPM establece como unidad de análisis el hogar y una equiponderación tanto de las cinco dimensiones como de las variables al interior de éstas. El punto de corte fue establecido con base en las estimaciones con significancia estadística y cuyo coeficiente de variación no superará el 15%.

	Zona	Urbana		Zona Rural			
DEPARTAMENTO /MUNICIPIO	Población Urbana muestra cocensal 2005	Población urbana pobre por IMP	Incidencia 1 (H) %	Población Rural muestra cocensal 2005	Población rural pobre por IMP	Incidencia2 (H) %	
Cáceres	6.292	5.205	82,7%	20.918	18.931	90,5%	
Caucasia	70.737	47.732	67,5%	14.807	13.358	90,2%	
Ayapel	20.922	16.648	79,6%	21.630	20.857	96,4%	
La Apartada	10.155	8.620	84,9%	2.566	2.350	91,6%	
Montelíbano	50.086	33.202	66,3%	19.085	17.044	89,3%	

Fuente: DANE, IPM por municpio y departamento 2005.

1.Tipos de POT:

De acuerdo con la población de cada municipio, la Ley 388 de 1997 definió el tipo de plan que se debe desarrollar:

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Municipios con más de 100.000 habitantes.
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT): Municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes.
- Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (EOT): Municipios con menos de 30.000 habitantes.

2. Vigencia y revisión del Plan de Ordenamiento:

Los Planes de Ordenamiento Territorial (POT,EOT,PBOT) deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión.

Contenido estructural (largo plazo) --> tres períodos constitucionales / Contenido urbano y rural (mediano y corto plazo) --> Dos períodos* constitucionales / Contenido urbano y rural (programas de ejecución corto plazo) --> Un período** constitucional.

- * Siendo entendido que puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo periodo de la administración.
- ** Habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.

Nota: Cada periodo constitucional está conformado por cuatro (4) años contados a partir del inicio de la administración municipal. 3.Revisión de un POT:

Con base en lo dispuesto en el marco legal y normativo contenido en la Ley 388 de 1997 (modificada en lo pertinente por las leyes 507 de 1999 y 902 de 2004 y reglamentada por el decreto 1077 de 2015) y en la Ley 1537 de 2012; se definen los siguientes casos:

a) Revisiones por vencimiento del término de vigencia:

Los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los planes se pueden revisar al inicio del periodo constitucional, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos.

- b) Revisiones por razones de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito:
- -Se podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos, siempre y cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:
- -La declaratoria de desastre o calamidad pública por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico (Ley 1523 de 2012).
- -Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
- c) Modificación excepcional de normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT:
- -Que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del POT. Podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, d)Ajuste del POT para incorporar suelo para VIS y VIP:
- -(Ley 1537 de 2012. artículo 47. Transitorio). Se puede adelantar por una sola vez en el periodo de la administración municipal 2012-
- 2015, la incorporación de suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano que cumpla con las siguientes condiciones:
- -Predios que cuenten con conexión o disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y energía eléctrica) y que tengan garantizada su conexión y articulación con los sistemas de movilidad existentes en el municipio o distrito.
- -No podrán colindar ni estar ubicados en áreas de conservación y protección ambiental (áreas del SINAP, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica), ni en áreas que hagan parte del suelo de protección (artículo 35 de la Ley 388 de 1997), ni en otras áreas cuyo desarrollo se haya restringido en virtud de la concertación ambiental del POT vigente.
- -Los predios así incorporados al perímetro urbano quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria de que trata el artículo 52 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997.
- -Para su ejecución se aplicarán las normas del tratamiento urbanístico de desarrollo y no se requerirá de plan parcial ni de otro instrumento de planificación complementaria para su habilitación. En el proyecto de acuerdo se incluirá la clasificación de usos y tratamientos específicos del suelo.

Estado instrumentos de ordenamiento territorial municipios superpuestos con el área de interés

Municipio	Departamento	Tipo de Instrumento (POT, PBOT, EOT)	Formulado/ actaulizado (SI/NO) - Fecha	Acto administrativo (No. Acuerdo / Decreto)	De fecha (dia/mes/añ o)	¿En revisión? (SI/NO)	Estado de la revisión (diagnóstico, formulación, concertación ambiental, Concejo)
Cáceres	Antioquia	EOT	Formulado	NR*	2005	NO	Concertación Corantioquia
Caucasia	Antioquia	POT	Actualizado 2016	NR*	2015	NO	NO
Ayapel	Córdoba	PBOT	Actualizado 2020	NR*	2016	NO	NO
La Apartada	Córdoba	EOT	Actualizado 2016	NR*	Febrero	NO	NO
Montelíbano	Córdoba	PBOT	Formulado	NR*	2002	SI	Concertación para actualización
NR* No Registra							

En el marco del proceso de Coordinación y Concurrencia establecido por la ANH, se realizaron acercamientos y reuniones con entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio de las áreas de interés de hidrocarburos del Proceso Permanente de Asignación de Áreas - PPAA 2-2019, con el fin de posibilitar su definición y determinación, dando alcance a la sentencia SU-095 de octubre de 2018. Inicialmente, y de acuerdo al Procedimiento ANH-GSA-PR-04, una vez identificadas y caracterizadas las entidades y autoridades con jurisdicción del área de interés, se remitieron comunicados a las entidades identificadas, presentándoles las áreas del proceso permanente en jurisdicción de cada entidad, con el fin que éstas conocieran y certificaran la información oficial que

ENTIDAD	RADICADO DEL COMUNICADO	FECHA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - DIRECCIÓN DE ASUNTOS MARINOS, COSTERO Y RECURSOS ACUÁTICOS	424358 DE 13/8/19	5/09/2019	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - DIRECCIÓN DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	413410 DE 10/7/19	16/07/2019	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - CANCILLERIA	418591 DE 26/7/19		
MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA	412618 DE 8/7/19	9/07/2019	
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	413658 DE 10/7/19	16/07/2019	
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	417288 DE 23/7/19	1/08/2019	
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	417212 DE 23/7/19	23/08/2019	
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	413661 DE 10/7/19	12/07/2019	
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	424361 DE 13/8/19	28/08/2019	
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH	415883 DE 18/7/19	10/09/2019	
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN	413959 DE 11/7/19	25/07/2019	
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME	414798 DE 15/7/19	3/09/2019	
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART	415904 DE 18/07/19	22/07/2019	
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA	412810 DE 9/7/19	24/07/2019	
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS	412809 DE 9/7/19	11/07/2019	
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	414077 DE 11/7/19	4/09/2019	
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	414141 DE 11/7/19	19/07/2019	
CÁCERES - ANTIOQUIA	422953 DE 8/8/18	28/08/2019	
CAUCASIA - ANTIOQUIA	422945 DE 8/8/19	29/08/2019	
AYAPEL - CÓRDOBA	415589 DE 17/7/19	2/08/2019	
LA APARTADA - CÓRDOBA	415590 DE 17/7/19	31/07/2019	
MONTELÍBANO - CÓRDOBA	415604 DE 17/7/19	1/08/2019	

Las entidades identificadas corresponden a las que tienen incidencia en el Ordenamiento Territorial. En ese orden, en el marco del proceso de Coordinación y Concurrencia para la asignación de nuevas áreas a ofertar por parte de la ANH, se adelantaron reuniones con las entidades, autoridades y entes locales previamente relacionados, en las que se trataron los siguientes temas de agenda: i) Marco administrativo de la ANH y el sector de hidrocarburos, ii) Alcance de la sentencia SU-095 de 2018, iii) Procedimiento de Coordinación y Concurrencia, iv) Propuesta de nuevas áreas de hidrocarburos a ofertar, v) Análisis y propuestas de las entidades consultadas y vi) Conclusiones y recomendaciones. Como soportes de este ejercicio se construyó un archivo que contiene las actas, listados de asistencia y archivo fotográfico de cada reunión realizada. Así mismo, con las alcaldías y particularmente con las secretarias de planeación de cada municipio, se llevaron a cabo mesas de trabajo, en donde desde la ANH se les presentó información técnica respecto a la geología del territorio y el potencial o prospectiva de hidrocarburos que se tiene se estima, así como las características de las actividades de exploración y producción y su incidencia en los usos del suelo, en miras a revisar el estado actual de sus instrumentos de Ordenamiento Territorial y como se ve reflejada la variable de hidrocarburos en éstos. Al respecto, se obtuvo que se encuentran Áreas de Bosques, Áreas de Prevención y Protección al Recurso Hídrico, Áreas para Sistemas Agrícolas con Restricción y Áreas para Sistemas Productivos Silvopastoriles y Áreas de Recuperación ambiental con sistemas productivos que no están acordes a las condiciones del medio y son afectados por procesos denudativos en Zonas de Potencial Agrícola.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FICHAS SOCIO AMBIENTALES

La ANH aclara que la información contenida en este documento está sujeta a variaciones por disposición de las autoridades competentes y que es <u>responsabilidad</u> <u>de los Operadores</u> actualizar esta información y dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan todas las anteriores materias. La información que contiene este documento ha sido actualizada a partir de los sistemas públicos que manejan las entidades competentes.

Fecha de Actualización: Septiembre de 2019

Editado por:	Revisado por:	Aprobado:
NOMBRE: Grupo Interdisciplinario	ISanchez	NOMBRE: María Jimena Yáñez Gélvez
CARGO: VCH	CARGO: Gerente de Planeación	CARGO: Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos E

Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura - Bogotá D.C. - Colombia Teléfono (PBX): (57+1) 593 17 17, www.anh.gov.co - Info@anh.gov.co